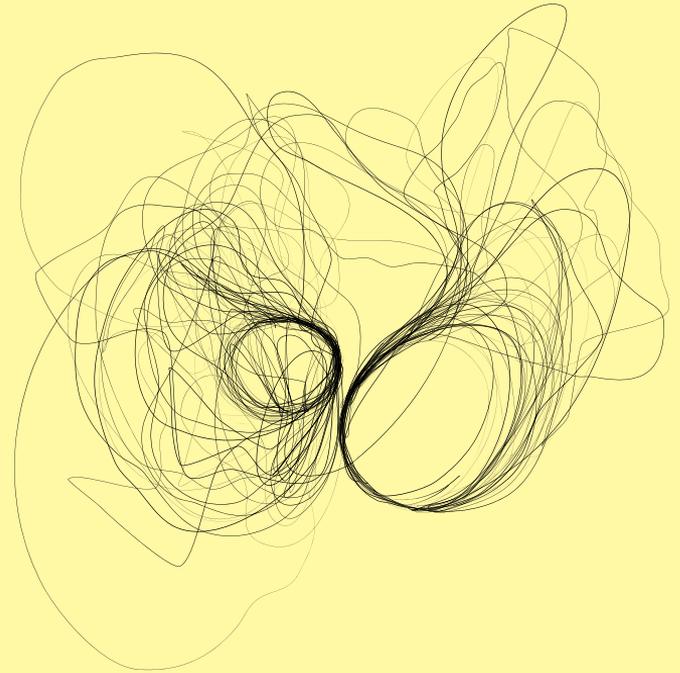




# Reforma al Sistema de Pensiones Chileno

Marzo 2025

1



# Principales Características de la Situación Actual del Sistema de Pensiones Chileno.

Nota: Unidades de Fomento, Tipo de cambio y Unidad Tributaria Mensual a marzo de 2025.

# Principales Características de la Situación Actual del Sistema de Pensiones Chileno

**Cuenta Individual.** Enteradas a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

**Límites de la Remuneración imponible (salario de cotización):**

Mínimo: Ingreso Mínimo Mensual. (CH\$ 510,500.00 – US\$ 556.25)

Máximo: 60 Unidades de Fomento. (CH\$2,330,343.60 – US\$2,539.16)

**Cotizaciones a cargo del trabajador sobre el salario imponible (mientras esté activo hasta cumplir con requisitos para pensión por vejez):**

- 10% para la Cuenta Individual.
- Prima del seguro para cubrir complementos de pensión garantizada por invalidez (definida por AFP).
- 1% hasta 2% por trabajos pesados para la Cuenta Individual.
- 7% para subsidios familiares y subsidios de cesantía.

**Cotizaciones a cargo del patrón sobre el salario imponible:**

- 1.5% para seguro de invalidez y sobrevivencia.
- 1% hasta 2% por trabajos pesados para la Cuenta Individual.

# Principales Características de la Situación Actual del Sistema de Pensiones Chileno

## **Pensión por Vejez (jubilación):**

Requisito: Contar con al menos 65 años de edad para los hombres o 60 años de edad para las mujeres.

Monto: El máximo entre la Renta vitalicia calculada con el saldo de la cuenta individual y la Pensión Garantizada Universal (en caso de aplicar esta última).

Plazo: Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

## **Pensión Anticipada por Vejez (jubilación):**

Requisito: Poder comprar una Renta Vitalicia superior al 70% del promedio de los últimos 10 años de salario imponible o mayor a 12 Unidades de Fomento (CH\$466,068.72 - US\$507.82).

Plazo: Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

## **Reducción de Requisito de Vejez por trabajo pesado.**

- 2 años por cada 5 de trabajo pesado, con un máximo de 10 años si aportó el 2% de cotización, lo que implica 55 años de edad para los hombres y 50 años de edad para las mujeres; o
- 1 año por cada 5 de trabajo pesado, con un máximo de 5 años si aportó el 1% de cotización, lo que implica 60 años de edad para los hombres y 55 años de edad para las mujeres.

## **Retirar Excedente de Cuenta Individual**

El trabajador podrá retirar el excedente del capital necesario para comprar una renta vitalicia equivalente al 70% del promedio de los últimos 10 años de salario imponible o bien mayor a 12 Unidades de Fomento (CH\$466,068.72 - US\$507.82).

# Principales Características de la Situación Actual del Sistema de Pensiones Chileno

## **Pensión por Invalidez total.**

**Requisito:** sufrir un accidente y perder 2/3 de capacidad laboral.

**Monto:** El máximo entre la renta vitalicia y el 70% del promedio de los salarios imponibles de los últimos 10 años.

**Plazo:** hasta antes de cumplir con los requisitos de pensión por vejez.

## **Pensión por Invalidez parcial.**

**Requisito:** sufrir un accidente y perder al menos 50% y menos de 2/3 de capacidad laboral.

**Monto:** El máximo entre la renta vitalicia y el 50% del promedio de los salarios imponibles de los últimos 10 años.

**Plazo:** hasta antes de cumplir con los requisitos de pensión por vejez.

## **Pensión por fallecimiento.**

**Requisito:** Fallecer siendo activo.

**Monto:** El máximo entre la Renta vitalicia calculada con el saldo de la cuenta individual y la Pensión Garantizada Universal (en caso de aplicar esta última).

# Principales Características de la Situación Actual del Sistema de Pensiones Chileno

## Gastos de Funeral.

**Requisito:** Fallecer.

**Monto:** 15 Unidades de Fomento con cargo a la Cuenta Individual (CH\$582,585.90 – US\$634.79).

## Pensión Garantizada.

### Requisitos:

1. Contar con al menos 65 años de edad para los hombres o 60 años de edad para las mujeres.
2. Contar con al menos 20 años de residencia en Chile.
3. Pertenecer al 90% más pobre del país.
4. No estar recibiendo pensión superior a la Pensión Garantizada Universal.

**Monto:** CH\$224,000 mensuales – US\$244.07 ajustables anualmente con inflación.

## Trabajadores Independientes:

Salario de Cotización: 80% del conjunto de sus rentas brutas.

Mínimo: 4 ingresos mínimos al año (CH\$1'640,000 – US\$1,786.96 anual).

Máximo 60 Unidades de Fomento al mes (CH\$27'964,123.20 – US\$30,469.97 anual).

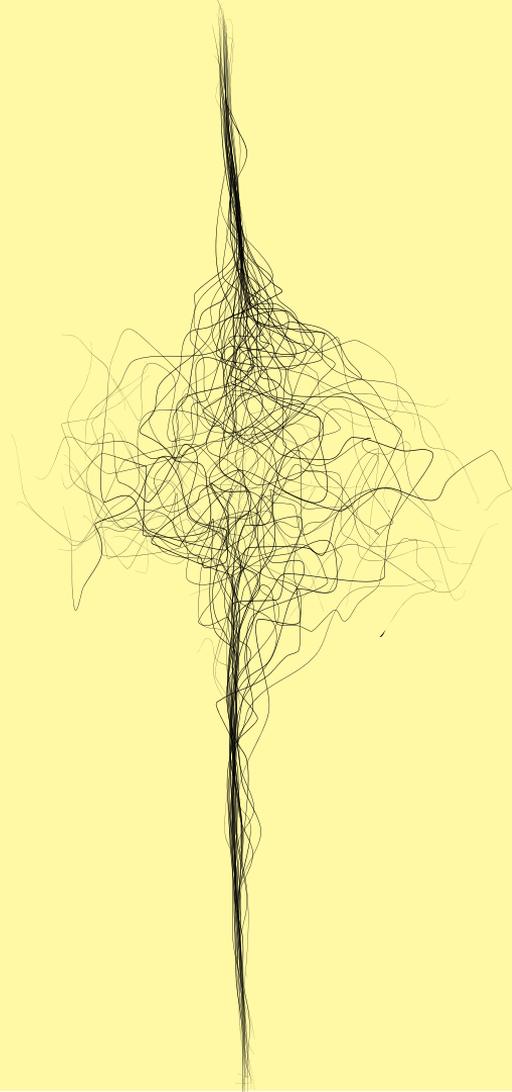
Prestaciones igual que los formales.

2

# Principales Características de la Reforma al Sistema de Pensiones Chileno

Fuentes:

Ley Núm. 21.735 publicada el 26 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial de la República de Chile.



# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

**Creación del Fondo Autónomo de Protección Previsional:** fondo con patrimonio independiente destinado a financiar las siguientes prestaciones establecidas por el Seguro Social y de la prestación denominada “aporte con rentabilidad protegida (nueva prestación)”.

**Creación del Seguro Social:** nuevo pilar solidario del sistema de pensiones que otorgará las siguientes prestaciones:

- Seguro de Invalidez y Sobrevivencia - Pensiones Garantizadas (prestación existente);
- Reducción de lagunas por desempleo (nueva prestación);
- Beneficios por años cotizados (nueva prestación); y
- Compensación por expectativa de vida (nueva prestación).

**Unidad de Fomento (mensual):** Unidad de medida indexada a inflación. (CH\$38,839.06 – US\$42.32).

**Unidad Tributaria Mensual:** Unidad de referencia tributaria indexada a inflación.  
(CH\$68,306.00 – US\$74.43)

**Límites de la Remuneración imponible:**

Mínimo: Ingreso Mínimo Mensual. (CH\$ 510,500.00 – US\$ 556.25)

Máximo: 60 Unidades de Fomento. (CH\$2,330,343.60 – US\$2,539.16)

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

Implementación de contribuciones a cargo de los empleadores  
(Considerando ingreso por impuestos esperado).

El 8.5% de la remuneración imponible a cargo del patrón distribuidos de la siguiente manera:

Cuenta Individual: 6.00%

FAPP: 2.5%

Lo anterior con la siguiente transición:

\*Seguro de Invalidez y vida formarán parte del FAPP.

Esto también aplica para los trabajadores independientes, sin embargo la cotización es con cargo a ellos.

Transición considerando recaudación de impuestos esperados					
Tiempo contado a partir de la entrada en vigor de la reforma ( meses)	Cuenta Individual			FAPP	Total
	Cuenta Individual	FAPP**	Subtotal		
5 a 16	0.10%	<b>0.00%</b>	0.10%	0.9% + 1.5%*	2.50%
17 a 28	0.10%	<b>0.90%</b>	1.00%	2.50%	3.50%
29 a 40	0.25%	<b>1.50%</b>	1.75%	2.50%	4.25%
41 a 52	1.00%	<b>1.50%</b>	2.50%	2.50%	5.00%
53 a 64	1.70%	<b>1.50%</b>	3.20%	2.50%	5.70%
65 a 76	2.40%	<b>1.50%</b>	3.90%	2.50%	6.40%
77 a 88	3.10%	<b>1.50%</b>	4.60%	2.50%	7.10%
89 a 100	3.80%	<b>1.50%</b>	5.30%	2.50%	7.80%
101 a 240	4.50%	<b>1.50%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
241 a 252	4.65%	<b>1.35%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
253 a 264	4.80%	<b>1.20%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
265 a 276	4.95%	<b>1.05%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
277 a 288	5.10%	<b>0.90%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
289 a 300	5.25%	<b>0.75%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
301 a 312	5.40%	<b>0.60%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
313 a 324	5.55%	<b>0.45%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
325 a 336	5.70%	<b>0.30%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
337 a 348	5.85%	<b>0.15%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
349 en adelante	6.00%	<b>0.00%</b>	6.00%	2.50%	8.50%

\* Aportación existente del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

\*\* Destinadas a la prestación de Aporte con Rentabilidad Protegida.

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

Implementación de contribuciones a cargo de los empleadores  
(Considerando ingreso por impuestos menos a lo esperado).

El 8.5% de la remuneración imponible a cargo del patrón distribuidos de la siguiente manera:

Cuenta Individual: 6.00%

FAPP: 2.5%

Lo anterior con la siguiente transición:

\*Seguro de Invalidez y vida formarán parte del FAPP.

Esto también aplica para los trabajadores independientes, sin embargo la cotización es con cargo a ellos.

Transición considerando recaudación de impuestos menores a lo esperado					
Tiempo contado a partir de la entrada en vigor de la	Cuenta Individual			FAPP	Total
	Cuenta Individual	FAPP**	Subtotal		
5 a 16	0.10%	<b>0.00%</b>	0.10%	0.9% + 1.5%*	2.50%
17 a 28	0.10%	<b>0.90%</b>	1.00%	2.50%	3.50%
29 a 40	0.25%	<b>1.50%</b>	1.75%	2.50%	4.25%
41 a 52	1.00%	<b>1.50%</b>	2.50%	2.50%	5.00%
53 a 64	1.50%	<b>1.50%</b>	3.00%	2.50%	5.50%
65 a 76	2.00%	<b>1.50%</b>	3.50%	2.50%	6.00%
77 a 88	2.50%	<b>1.50%</b>	4.00%	2.50%	6.50%
89 a 100	3.00%	<b>1.50%</b>	4.50%	2.50%	7.00%
101 a 112	3.50%	<b>1.50%</b>	5.00%	2.50%	7.50%
113 a 124	4.00%	<b>1.50%</b>	5.50%	2.50%	8.00%
125 a 240	4.50%	<b>1.50%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
241 a 252	4.65%	<b>1.35%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
253 a 264	4.80%	<b>1.20%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
265 a 276	4.95%	<b>1.05%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
277 a 288	5.10%	<b>0.90%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
289 a 300	5.25%	<b>0.75%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
301 a 312	5.40%	<b>0.60%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
313 a 324	5.55%	<b>0.45%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
325 a 336	5.70%	<b>0.30%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
337 a 348	5.85%	<b>0.15%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
349 en adelante	6.00%	<b>0.00%</b>	6.00%	2.50%	8.50%

\* Aportación existente del Seguro de Invalidez y Supervivencia.

\*\* Destinadas a la prestación de Aporte con Rentabilidad Protegida.

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

## Fondeo del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)

- Contribuciones descritas a cargo del empleador o de los trabajadores independientes.
- Intereses.
- Aporte anual al fondo a cargo del Estado de acuerdo con lo siguiente:

Año a partir de la publicación de la Ley	Aporte Anual (millones de unidades tributarias mensuales)	Monto CH\$	Monto US\$
3	2.2	150,273,200,000.00	163,739,103.91
4	2.2	150,273,200,000.00	163,739,103.91
5	5.0	341,530,000,000.00	372,134,327.06
6	7.0	478,142,000,000.00	520,988,057.88
7	9.0	614,754,000,000.00	669,841,788.70
8	10.0	683,060,000,000.00	744,268,654.11
9	12.0	819,672,000,000.00	893,122,384.94
10	13.0	887,978,000,000.00	967,549,250.35
11	14.0	956,284,000,000.00	1,041,976,115.76
12 en adelante	15.0	1,024,590,000,000.00	1,116,402,981.17

- Transición: US\$900 millones reembolsables en máximo 20 años al Fondo de Reserva de Pensiones.

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

## Creación de Beneficio “Beneficio por años cotizados”:

**Requisito:** Estar pensionado por vejez, invalidez o contar con al menos 65 años de edad y pensionarse así como 180 meses de cotización para las mujeres o 240 meses de cotización para los hombres al FAPP.

Como requisito adicional se requiere haber efectuado al menos 1 cotización antes de los 50 años de edad.

**Monto:** 0.10 Unidades de Fomento mensual por cada año de cotización con un máximo de 25 años.  
(CH\$3,883.91 – US\$4.23 mensuales por cada año de cotización).

**Plazo:** Vitalicio.

### Notas:

1. Este beneficio no es compatible con pensionados de Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.
2. Este beneficio no es Universal, no se recibirá beneficio por años cotizados aquellos trabajadores que obtengan como pensión (renta vitalicia) el beneficio máximo.
3. Este beneficio no aplica para aquellos trabajadores que ingresen al servicio 370 meses a partir de la promulgación de la reforma (nuevos pensionados).

### Transición:

1. Las cotizaciones obligatorias de los trabajadores activos y las que hubieran hecho los pensionados al sistema se computarán como cotizaciones para esta prestación.
2. El requisito de haber efectuado una cotización antes de los 50 años de edad no aplica para la generación en transición.
3. Aplicará 9 meses después de la publicación de la Ley.
4. Requisito para mujeres es de 120 meses hasta 32 meses después de la reforma con incrementos de 12 meses cada 24 meses (hasta llegar a 180 meses).

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

## Creación de Beneficio “Aporte con Rentabilidad Protegida”:

Las aportaciones del empleador del componente de la cuenta individual que de manera transitoria se enteran al FAPP, tendrán una garantía de rendimiento. La tasa de interés que aplicará a las contribuciones será la tasa de mercado vigente para los bonos de Tesorería General de la República.

Transición considerando recaudación de impuestos esperados					
Tiempo contado a partir de la entrada en vigor de la reforma (meses)	Cuenta Individual			FAPP	Total
	Cuenta Individual	FAPP**	Subtotal		
5 a 16	0.10%	<b>0.00%</b>	0.10%	0.9% + 1.5%*	2.50%
17 a 28	0.10%	<b>0.90%</b>	1.00%	2.50%	3.50%
29 a 40	0.25%	<b>1.50%</b>	1.75%	2.50%	4.25%
41 a 52	1.00%	<b>1.50%</b>	2.50%	2.50%	5.00%
53 a 64	1.70%	<b>1.50%</b>	3.20%	2.50%	5.70%
65 a 76	2.40%	<b>1.50%</b>	3.90%	2.50%	6.40%
77 a 88	3.10%	<b>1.50%</b>	4.60%	2.50%	7.10%
89 a 100	3.80%	<b>1.50%</b>	5.30%	2.50%	7.80%
101 a 240	4.50%	<b>1.50%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
241 a 252	4.65%	<b>1.35%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
253 a 264	4.80%	<b>1.20%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
265 a 276	4.95%	<b>1.05%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
277 a 288	5.10%	<b>0.90%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
289 a 300	5.25%	<b>0.75%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
301 a 312	5.40%	<b>0.60%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
313 a 324	5.55%	<b>0.45%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
325 a 336	5.70%	<b>0.30%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
337 a 348	5.85%	<b>0.15%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
349 en adelante	6.00%	<b>0.00%</b>	6.00%	2.50%	8.50%

\* Aportación existente del Seguro de Invalidez y Supervivencia.

\*\* Destinadas a la prestación de Aporte con Rentabilidad Protegida.

Transición considerando recaudación de impuestos menores a lo esperado					
Tiempo contado a partir de la entrada en vigor de la reforma	Cuenta Individual			FAPP	Total
	Cuenta Individual	FAPP**	Subtotal		
5 a 16	0.10%	<b>0.00%</b>	0.10%	0.9% + 1.5%*	2.50%
17 a 28	0.10%	<b>0.90%</b>	1.00%	2.50%	3.50%
29 a 40	0.25%	<b>1.50%</b>	1.75%	2.50%	4.25%
41 a 52	1.00%	<b>1.50%</b>	2.50%	2.50%	5.00%
53 a 64	1.50%	<b>1.50%</b>	3.00%	2.50%	5.50%
65 a 76	2.00%	<b>1.50%</b>	3.50%	2.50%	6.00%
77 a 88	2.50%	<b>1.50%</b>	4.00%	2.50%	6.50%
89 a 100	3.00%	<b>1.50%</b>	4.50%	2.50%	7.00%
101 a 112	3.50%	<b>1.50%</b>	5.00%	2.50%	7.50%
113 a 124	4.00%	<b>1.50%</b>	5.50%	2.50%	8.00%
125 a 240	4.50%	<b>1.50%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
241 a 252	4.65%	<b>1.35%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
253 a 264	4.80%	<b>1.20%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
265 a 276	4.95%	<b>1.05%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
277 a 288	5.10%	<b>0.90%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
289 a 300	5.25%	<b>0.75%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
301 a 312	5.40%	<b>0.60%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
313 a 324	5.55%	<b>0.45%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
325 a 336	5.70%	<b>0.30%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
337 a 348	5.85%	<b>0.15%</b>	6.00%	2.50%	8.50%
349 en adelante	6.00%	<b>0.00%</b>	6.00%	2.50%	8.50%

\* Aportación existente del Seguro de Invalidez y Supervivencia.

\*\* Destinadas a la prestación de Aporte con Rentabilidad Protegida.

## Transición:

1. Aplicará 18 meses después de la publicación de la Ley.

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

## **Creación de Beneficio “Compensación por diferencias de expectativa de vida”:**

**Requisito:** Ser mujer y haber cotizado (a través del empleador) al FAPP y recibir pensión de vejez o invalidez excepto cuando reciba pensión garantizada.

Como requisito adicional se requiere haber efectuado al menos 1 cotización antes de los 50 años de edad.

**Montto:** El resultado de la anualidad de la mujer por el factor de ajusta que una anualidad de hombre vs una anualidad de mujer. (capital constitutivo necesario mujer / capital constitutivo necesario hombre)

Beneficio máximo 18 Unidades de Fomento (CH\$699,103.08 - US\$761.75).

Beneficio mínimo 0.25 Unidades de Fomento (CH\$9,709.77 - US\$10.58).

**Plazo:** Vitalicio.

## **Transición:**

1. Aplicará 9 meses después de la publicación de la Ley.

2. El requisito de haber efectuado una cotización antes de los 50 años de edad no aplica para la generación en transición.

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

## Creación de Beneficio “Compensación por diferencias de expectativa de vida” - Ajustado:

**Requisito:** Jubilarse por vejez a partir de los 60 años de edad.

Como requisito adicional se requiere haber efectuado al menos 1 cotización antes de los 50 años de edad.

**Monto:** El resultado de la anualidad de la mujer por el factor de ajusta que una anualidad de hombre vs una anualidad de mujer. (capital constitutivo necesario mujer / capital constitutivo necesario hombre) considerando el siguiente ajuste:

Edad	Porcentaje de Factor de Ajuste
60	5%
61	15%
62	25%
63	50%
64	75%
65	100%

Beneficio máximo 18 Unidades de Fomento (CH\$699,103.08 - US\$761.75).  
Beneficio mínimo 0.25 Unidades de Fomento (CH\$9,709.77 - US\$10.58).

**Plazo:** Vitalicio.

### Transición:

1. Aplicará 9 meses después de la publicación de la Ley.

2. El requisito de haber efectuado una cotización antes de los 50 años de edad no aplica para la generación en transición.

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

## **Ampliación de la Pensión Garantizada Universal.**

### **Requisitos:**

1. Contar con al menos 65 años de edad para los hombres o 60 años de edad para las mujeres.
2. Contar con al menos 20 años de residencia en Chile.
3. Pertenecer al 90% más pobre del país.
4. No estar recibiendo pensión superior a la Pensión Garantizada Universal.

### **Monto:**

### **Situación Actual.**

CH\$224,000 mensuales - US\$244.07 ajustables anualmente con inflación.

### **Proyecto de Reforma**

Máximo CH\$250,000 mensuales - US\$272.40 ajustables anualmente con inflación.

### **Transición.**

- Sexto mes después de la reforma sólo aplicará para las personas de 82 años o más.
- 18 meses después de la reforma aplicará para mayores de 75 años.
- 30 meses después de la reforma aplicará con los requisitos actuales.

# Proyecto de Reforma de Pensiones Chileno

## **Aumento de volumen de ahorros y densidad de cotización:**

Las indicaciones consideran una serie de medidas con este fin. Entre otras, la ampliación de la cobertura del Seguro de Lagunas Previsionales, incluyendo a beneficiarios del Seguro de Cesantía que financien prestaciones con cargo a sus Cuentas Individuales de Cesantía (CIC). Hoy sólo están cubiertos quienes acceden a prestaciones del Fondo Solidario de Cesantía.

Se complementa con la simplificación de incorporación de trabajadores independientes que no están obligados, pero que tienen la opción voluntaria de hacerlo. Esto se hará a través de un convenio de pago automático con cargo a sus cuentas bancarias.

Además, se centralizará el sistema de cobranza de cotizaciones previsionales, de manera que las distintas instituciones previsionales, en conjunto, persigan la cobranza de las cotizaciones no pagadas por un mismo empleador.

## **Propone fomentar elevar el rendimiento de los recursos aportados por los trabajadores.**

Fomentando reglas de mercado que generan competencia y, por lo tanto, mejores rendimientos para los trabajadores como lo son: creación de Fondos Generacionales, introducción de premios y castigos por rentabilidad, licitación de stock de afiliados, entre otros.

